



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No IV/07/2015/1549/V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 27 de Julio de 2015.

Dictamen número V/2015/631. Se dictamina a la C. ROSA ISELA BECERRA, como BENEFICIARIA de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de obtener el grado de Doctorado en Ciencias de la Educación en la Universidad de Montreal Quebec, Canadá a partir del 01 de septiembre de 2015 y hasta el 31 de agosto de 2016.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Agradecemos de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de usted

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 27 de Julio de 2015


Mtro. Itzelotl Tonatihu Bravo Padilla
Rector General


Mtro. Jose Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Tonatihu Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtra. Sonia Bileño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Minutario
ARBUJAL/sgm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IU/07/2015/1393M

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 15 de julio del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2015/631. Se dictamina a la C. ROSA ISELA BECERRA, como BENEFICIARIA de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de obtener el grado de Doctorado en Ciencias de la Educación en la Universidad de Montreal, Quebec, Canada, a partir del 01 de septiembre de 2015 y hasta el 31 de agosto de 2016.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 15 de julio de 2015

Mtro. Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiel, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mruilano
JAF/RAH/mgm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.02
Dictamen Num: 4/2015/631

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud de otorgamiento de beca-credito para iniciar estudios de maestría o doctorado, presentada por la C. ROSA ISELA BECERRA y

Resultandos

1. Que se confirmada con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara el día 08 de junio de 2015 en "Mito Itz'at'at Tonatiuh" Bravo Padilla en su carácter de Rector General, emitió la convocatoria dirigida a profesores, investigadores de las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado o para aquellos estudiantes a fortalecer el proyecto receptación para la obtención del grado de maestría o doctorado que satisfagan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económicas administrativas, de las ciencias exactas e ingenierías, de las ciencias de la salud o de las ciencias sociales y humanidades.
2. Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria, la C. ROSA ISELA BECERRA, en su carácter de Profesor Docente Titular A de 40 horas, de esta Casa de Estudios, con base en la fracción I del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 09 de junio de 2015, presentó ante la Secretaría Académica de Centro Universitario de Ciencias Económicas Administrativas solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II de la misma, así como las mencionadas en el artículo 20 21, 22, 23 y 24 del Reglamento citado.
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de obtener el grado de Doctorado en Ciencias de la Educación en la Universidad de Montreal, Quebec, Canadá.
4. Que con fecha 12 de mayo del presente año, remitió la Coordinación General Académica la solicitud señalada en los dos puntos anteriores a fin de que se confirmada a lo establecido en el número 4 de la convocatoria. Levantó a cabo el análisis respectivo.
5. Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos de la cual se desprende que el expediente de la C. ROSA ISELA BECERRA (SI) se encuentra debidamente integrado.
6. Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas a efecto de ser evaluado.
7. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios de aspirante, acordó entrar a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria.
8. Que una vez que esta Comisión Permanente lleva a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios con base en lo establecido en los requisitos de convocatoria, así como de los artículos 19 fracción I, 20, 22, 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara resulta BENEFICIARIO de una beca-credito complementaria, con el objetivo de obtener el grado de Doctorado en Ciencias de la Educación en la Universidad de Montreal, Quebec, Canadá, con una duración del programa de estudios de 01 de septiembre de 2012 y hasta el 31 de agosto de 2016, a favor de la C. ROSA ISELA BECERRA.

Por lo anteriormente expuesto y



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Num. W2015/631

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía personal, jurídica y patrimonial propia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción I del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución de H. Consejo General Universitario el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II del artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellos que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 del Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89 fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condicionales y Becas el proponer, promover, administrar y regular el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción II del artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye evaluar las solicitudes y otorgarlas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condicionales y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos

PRIMERO. Se otorga una a la C. ROSA ISLA BECERRA, como BENEFICIARIA de la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de obtener el grado de Doctorado en Ciencias de la Educación en la Universidad de Montreal, Quebec, Canadá.

SEGUNDO. La BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios y en posgrado de pregrado, será a partir del 01 de septiembre de 2015 y hasta el 31 de agosto de 2016, la cual comprende las siguientes condiciones, de conformidad con el reglamento vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1'700 dólares
- b) Material bibliográfico \$ 10,000.00
- c) Seguro médico \$9,000.00
- d) Colegiatura equivalente en moneda nacional a 4,000 dólares canadienses; y
- e) Transporte aéreo de regreso a obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. La C. ROSA ISLA BECERRA, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, evaluado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

CUARTO. La C. ROSA ISLA BECERRA, mientras se remite en sus funciones deja en cesero su contrato individual de trabajo de Profesor Docente Titulo A de 40 horas definitivo, adscrito al Departamento de Políticas Públicas en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los Artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.



QUINTO Procede a la suscripción del convenio (contrato de "mutua") entre la Universidad de Guadalajara y la C. ROSA ISÉLA BECERRA, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para lo "in", lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-credito.

SEXTO - De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, cada vez que el Doctorado en Ciencias de la Educación en la Universidad de Montreal, Quebec, Canadá, inicia el 1º de septiembre de 2015, solicite al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del Consejo General.

Aciertamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 15 de Julio de 2015

Mtro. Ricardo Tanatuh Bravo Padilla
Presidente

Mtro. Mario Isidro Areola Caro

C. José Francisco Lamas Sorreller

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actos y Vinculados